

ACTA ACUERDO RECTIFICATORIA

ANEXO A - CCT 183/92

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Marzo de 2016, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS (Secretario Adjunto Nacional), Gustavo PADIN (Secretario Gremial Nacional), Marcel CARRETERO (Subsecretaria Gremial Nacional), Patricia Martire (Secretaria de Hacienda Nacional), Ana Núñez (Secretaria de Prensa Nacional), Marcelo RODRIGUEZ (Secretario General de Seccional Punilla), Juan Ignacio Riccio (Secretario Gremial Seccional Mar del Plata), José Luis Poggi (Secretario General Seccional Bariloche), todos con domicilio en Calle Alberti Nº 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra parte. Juan Antonio Palacios en su carácter de Secretario General de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES, Rosalía Scaffidi como del SUETRA (SINDICATO UNICO DE Prosecretaria Administrativa EMPLEADOS DEL TABACO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), Eduardo, Rossi como Secretario de Turismo y Recreación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, Olalla Rubén como Secretario General de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES JABONEROS Y AFINES, Ricardo Pignanelli como Secretario General del Consejo Directivo Central del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE DE AUTOMOTOR. Luis Juan Pandolfi como Secretario General de la UNIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS SOMBREREROS Y LAVADEROS DE LA REP. ARGENTINA (U.O.E.T.S.Y.L.R.A), Marcelo Díaz como Secretario de Acción Social, Turismo y Vivienda de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES Hugo Benítez como Secretario Administrativo de ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL (AOT), todos ellos con el objeto de rectificar el Acuerdo celebrado con fecha 30 de Marzo del 2015, en el marco del CCT 183/92, en el siguiente sentido:

- 1- Las partes acuerdan rectificar Anexo A (Remuneraciones) del CCT 183/92, pues por un error involuntario se omitió enunciar la categoría D1.
- 2- En consecuencia se confecciona un nuevo Anexo A (Remuneraciones) el cual sustituye y/o reemplaza el anterior y que en 1 foja se adjunta al presente.
- 3- Las partes presentarán este Acta Acuerdo Rectificatoria ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, comprometiéndose los representantes de las partes a ratificar el mismo ante dicho organismo.

En prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados se firman tantos ejemplares como partes suscriben las presentes, de igual tenor y a un mismo efecto.

A 25.

RUSEN ALBERTO OLALLA
SECRETARIO GENERAL
Fed. Trab. JABONEROS y AFINES Ren. Avv.

for will

Marie

Anexo A

CCT 183/92 U.T.E.D.Y.C.

		15%	10%	8%
CATEGORÍAS	BÁSICO	MARZO	JULIO	DICIEMBRE
A1	7.016,9	8.069,4	8.771,1	9.332,5
A2	6.827,6	7.851,7	8.534,5	9.080,7
A2B	6.744,8	7.756,5	8.431,0	8.970,6
A3	6.709,3	7.715,7	8.386,6	8.923,4
В	6.641,7	7.638,0	8.302,1	8.833,5
C	6.552,1	7.534,9	8.190,1	8.714,3
D	6.479,5	7.451,4	8.099,4	8.617,7
D1	6.437,2	7.402,8	8.046,5	8.561,5
E	6.427,1	7.391,2	8.033,9	8.548,0
F	6.408,5	7.369,8	8.010,6	8.523,3
G	6.395,0	7.354,3	7.993,8	8.505,4
Н	6.296,9	7.241,4	7.871,1	8.374,9
	6.021,5	6.924,7	7.526,9	8.008,6
H2	5.911,6	6.798,3	7.389,5	7.862,4
12	6.308,8	7.255,1	7.886,0	8.390,7
Plus temporada: Enero, Febrero, Marzo: 20% Categoría B			7	

Plus temporada: Enero, Febrero, Marzo: 20% Categoría B

Plus temporada: Abril: 12% Categoría B

Adicionales y Bonificaciones deben ser calculados Acategoría B.

Antigüedad
Puntualidad y Asistencia
Tecnico
Oficial Mantenimiento
Medio Oficial Mantenimiento

1/1	2%
	15%
Hlan 1	15%
	12%
	6%

RUDEN ALBERTO OLALLA SECRETARIO GENERAL Fed. Trab. JABONEROS y AFINES Rep. Arg. fury but

avy & man

30%	
25%	
20%	
18%	
10%	
10%	
6%	
4%	
4%	
4%	
2%	
10%	
10%	
Constant Con	
	25% 20% 18% 10% 10% 6% 4% 4% 2% 10% 10% 10%

(Som